

CONCEPCIÓN, 7 de julio de 2016.

**Nº 53 - COMUNICACIONES / VISTOS:** El Decreto Nº52 del 29.6.2016, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada “**EXHIBICIONES CINEMATOGRÁFICAS EN SALAS DE CINE PARA VACACIONES DE INVIERNO**”; el Certificado de Imputación Nº187 del Decreto Nº81 del 24.02.2016 de la Administración Municipal; el Acta Apertura Electrónica del 6.07.2016; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora del 6.07.2016; el Decreto Alcaldicio Nº50-P-2016 del 04.04.2016, sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº1-16 del 4.01.2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2016; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada “**Exhibiciones cinematográficas en salas de cine para vacaciones de invierno**”, licitación Nº2419-19-LE16, al siguiente oferente:

- **CINEMARK CHILE S.A.**, RUT.: Nº96.659.800-K, por un valor de \$8.000.000.- IVA incluído (ocho millones de pesos). En atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas publicadas y obtuvo respecto de los factores de ponderación: PRECIO 40%, CANTIDAD DE ESPECTADORES 40% y CANTIDAD PELÍCULAS EN CARTELERA O RECENTEMENTE SACADA 20%, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al código **ARRIENDOS**, del Decreto Programa Nº81, “**VACACIONES DE PELÍCULA 2016**”, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
“POR ORDEN DEL ALCALDE”

  
• MUNICIPALIDAD  
• SECRETARÍA  
• MUNICIPAL  
PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
CECILIA SOTO RIQUELME  
DIRECTORA COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Jurídica.  
Dirección de Administración y Finanzas.  
Dirección de Control.  
Secretaría Municipal  
Archivo  
PAB/ncj